CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO** REPRESENTADA POR EL **CP. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPVM"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **LIC. CARLOS AARON NAVARRETE MARTÍNEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UPVM"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD TECNOLÓGICA Y POSTGRADO, REALIZAR INVESTIGACIÓN, PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA E IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA.

II. QUE EL **C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AV. MEXIQUENSE S/N ESQUINA AV. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54910.

DEL "PRESTADOR"

I. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

II. CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. EL PAGO POR SUS INGRESOS SERÁ POR HONORARIOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL PAGO DE IMPUESTOS COMO PERSONA FÍSICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE LA CITADA LEY.

IV. ES DE NACIONALIDAD Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **.**

V. ACREDITA CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN ACADÉMICA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- ***OBJETO DEL CONTRATO.*** "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "LA UPVM" COMO PROFESOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE **EDUCACIÓN CONTINUA** CON UN TOTAL DE HORAS POR CURSO , CORRESPONDIENTE AL CURSO DE DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO Y LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA "LA UPVM", SIN QUE ÉSTAS IMPLIQUEN UNA SUBORDINACIÓN LABORAL, DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE "HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO" SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 7.825 AL 7.835 Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SEGUNDA.- ***CONTRAPRESTACIÓN*****.** "LA UPVM" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO IMPORTE TOTAL BRUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD DE **$4,860.00**, PAGADEROS EN **UNA EXHIBICIÓN** EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE POR CONDUCTO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** DE **"LA UPVM"** A TRAVÉS DE CHEQUE O EN SU CASO, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA FISCAL Y PREVIA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TERCERA.- ***HERRAMIENTAS DE TRABAJO***. "LA UPVM" PROPORCIONARÁ EL MOBILIARIO, EQUIPO E INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEBIENDO ÉSTE FIRMAR EL O LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES QUE LE SEAN ASIGNADOS, HACIÉNDOSE COMPLETAMENTE RESPONSABLE DEL USO Y RESGUARDO DE LOS MISMOS, DEVOLVIÉNDOLOS EN EL MOMENTO EN QUE LE SEAN REQUERIDOS O AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO CON UN DESGASTE NO MAYOR AL DE SU USO COTIDIANO, EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ RESPONDER POR LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE CAUSE POR SU USO INDEBIDO O NEGLIGENTE.

CUARTA.- ***VIGENCIA DEL CONTRATO.*** EN VIRTUD DE LA TEMPORALIDAD Y NECESIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN DE CONFORMIDAD QUE ÉSTE SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR **23 DE OCTUBRE** Y HASTA EL **13 DE DICIEMBRE DE 2017,** EL CUAL NO PODRÁ RENOVARSE SI NO ES EXPRESAMENTE POR ESCRITO, QUEDANDO EN TODO CASO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- ***SUPERVISIÓN.*** "LA UPVM" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR" EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN DESIGNADAS.

SEXTA.- ***OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"*****.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

a) REALIZAR CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE SE LE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES TENDIENTES A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE "LA UPVM" EN EL LUGAR O LUGARES QUE ÉSTA DESIGNE, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES SEAN ACORDE CON SUS FUERZAS, APTITUDES, CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN ACADÉMICA Y NO IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DEL SALARIO PACTADO.

b) PRESENTAR A “LA UPVM” LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA DE PROPORCIONAR CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO RELATIVO A LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
c) NO DIVULGAR NI DAR A CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE “LA UPVM” LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, NI DAR INFORMES A PERSONAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS POR “LA UPVM”.
d) SER DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “LA UPVM” Y/O TERCEROS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGA A REALIZAR.
e) “EL PRESTADOR” SOLO PODRÁ SER EXIMIDO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

SÉPTIMA.- ***RECISIÓN DE CONTRATO.*** “LA UPVM” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

a) SI “EL PRESTADOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR “LA UPVM”.
b) SI “EL PRESTADOR” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA POR MÁS DE TRES DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.
c) SI “EL PRESTADOR” NO ENTREGA O EJECUTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A “LA UPVM”, EN EL PLAZO QUE ÉSTA INDIQUE, O BIEN, INCUMPLE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS.
d) SI “EL PRESTADOR” INCURRE EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ O EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALTRATO CONTRA EL PERSONAL QUE LABORA EN “LA UPVM”, O PERSONA INDISTINTA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
e) SI “EL PRESTADOR” DESEMPEÑA LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA O ENERVANTE.

OCTAVA.– ***NO RELACIÓN LABORAL***. “LA UPVM” SOLO ADQUIERE Y RECONOCE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL, LO CUAL ACEPTA EXPRESAMENTE “EL PRESTADOR”, POR LO QUE NO SERÁ CONSIDERADO TRABAJADOR, NI SERVIDOR PÚBLICO.

NOVENA.– ***JURISDICCIÓN.*** PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO “LAS PARTES” FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y CON CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AL **23** DE **OCTUBRE** DEL **2017**.

POR LA UPVM	**EL PRESTADOR**
C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. CARLOS AARON NAVARRETE MARTÍNEZ
TESTIGA	**TESTIGA**
LCDA. MARÍA DEL ROCÍO DURÁN CASILLAS	LCDA. LINDA KARINA MARTÍNEZ ZUÑIGA